

rop y el inmueble ubicado en la calle Hugo Moncayo N° 307, descrito anteriormente, quedan en favor de Angel Rodriguez Zapata, asumiendo tanto las obligaciones, tanto con el Banco del Pichincha y Banco de Guayaquil, esto es por préstamo hipotecario y prenda, respectivamente, se decr por los valores adeudados a la fecha con dicha institución Bancaria, renunciando el conyuge de manera expresa a cualquier garantía que libere por los bienes a que se refiere esta liquidación. A favor del señor Raúl Antonio Salvador Zamora, quedan: a) el vehículo marca Chevrolet, color café placa PFW 526 y muebles de oficina, quien asume cualquier deuda de tipo personal; lo que conjuntamente con su conyuge, haya contraído, anterior a esta liquidación. JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL, DE PICHINCHA - QUITO, a 29 de julio de 1993. Las 11h30 - VISTOS: Avoco conocimiento en la presente causa en virtud de haber decretado la Sociedad Conyugal. En lo principal, la demanda es clara y reúne los demás requisitos de Ley. - Dese el trámite previsto en el Art 835 del Código de Procedimiento Civil. - En consecuencia, hágase saber la liquidación de la Sociedad Conyugal habida entre Raúl Salvador Zamora y Angela Rodríguez Zapata, mediante una publicación que se realizará en uno de los periódicos de mayor circulación de los que se editan en esta ciudad como manda la Ley. Agréguese la escritura Pública de la liquidación de la Sociedad Conyugal y téngase en cuenta el caudillo de los comparecientes. - Notifíquese. - El Dr. Efran Gavilanes Real-Juez. Lúrgase pongo en su conocimiento y del público en general para los fines de Ley. - QUITO, a 17 de agosto de 1993. E. Burbano de Lara SECRETARIO hay un sello fo:202

AVISOS
Se va a proceder al pago de SEGURO DE CESANTIA del que en vida fue FLORES REAL HERMAN VINCIO. Quienes se creyeren con derecho a este beneficio podrán acercarse a presentar el reclamo respectivo en el Servicio de Cesantía de la Policía Nacional en QUITO, en el transcurso de TREINTA (30) DIAS a contarse de la presente publicación. JEFE FINANCIERO DEL SERVICIO DE CESANTIA DE LA POLICIA NACIONAL fo:168

20 AGO 1993 REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE "PAT PRIMO ECUADOR COMERCIALIZADORA S.A."

- 1.-CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de "PAT PRIMO ECUADOR COMERCIALIZADORA S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito, el 19 de julio de 1993, ante el Notario Noveno del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Quito, doctor Pablo Ortiz García, mediante Resolución N° 93.1.1.1502 de 4 de agosto de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el # 1808, tomo 124, el 12 de agosto de 1993.
- 2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es "PAT PRIMO ECUADOR COMERCIALIZADORA S.A." y tiene un plazo de duración de 50 años.
- 3.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- 4.-OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá como objeto social: "La importación, exportación, compra-venta al por mayor y de actual distribución y comercialización en general de telas y demás productos textiles confeccionados o sin confeccionar."
- 5.-CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de \$/ 3'000.000,00; dividido en 300 acciones ordinarias y nominativas de \$/ 10.000,00 cada una.
- 6.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado en su totalidad en numerario.
- 7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Gerente General y el Presidente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General.

Quito, 19 de agosto de 1993

Dr. Victor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

fo:173

20 AGO. 1993

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "PRODUCTORA DE PASTAS PROPAST S.A "

- 1.-CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "PRODUCTORA DE PASTAS PROPAST S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito el 10 de mayo de 1993, ante el Notario Noveno del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Quito, doctor Pablo Ortiz García, mediante Resolución N° 93.1.1.1428 de 22 de julio de 1993, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el # 1728, tomo 124, el 02 de agosto de 1993.
 - 2.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/38'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de \$/40'000.000,00.
 - 3.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: \$/38'000.000,00; mediante capitalización de la Reserva por Revalorización del Patrimonio.
- En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el artículo sexto de los estatutos sociales, el que dirá: "ARTICULO SEXTO.- EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA ES DE CUARENTA MILLONES DE SUCRES (\$/40'000.000,00), DIVIDIDO EN CUARENTA MIL ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN MIL SUCRES CADA UNA, NUMERADAS DEL CERO. CERO, CERO, CERO, UNO AL CUARENTA MIL. INCLUSIVE".

Quito, 18 de agosto de 1993

Dr. Victor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

fo:199

! su anuncio.



GUIA JURIDICA
503 266

0014